

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
PADIA CIA LTDA
AÑO 2015

Los estados financieros de la empresa Padia Cía Ltda., se los realizo con la aplicación de las Normas de Internacionales de Información Financiera Niifs, y de este proceso la principal información a revelar corresponden a las siguientes partidas contables:

1.- Cuentas por cobrar con terceros o clientes no relacionados

1.01.02.	ACTIVOS FINANCIEROS	
1.01.02.05.	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO	
1.01.02.05.01	Clientes	112.27

Tenemos una sola cuenta por cobrar y está dentro de los 60 días de crédito.

2.- Cuentas por cobrar y pagar a relacionadas.

1.01.02.07.	OTRAS CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS	
1.01.02.07.02	Otras Cuentas por cobrar RESPIDAL CIA. LTDA	377.69
1.01.02.07.03	Otras Cuentas por cobrar BARLOVENTO GOURMET	8280.58.
1.01.02.07.09	Otras cuentas por cobrar PEREBOR	37266.04
1.01.02.07.15	Otras cuentas por cobrar BARLOQUIL	3775.12
1.01.02.07.	OTRAS CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS	49699.43

El valor de las cuentas por cobrar y por pagar relacionadas al 2015 reflejan el valor real y el tiempo de crédito no supera lo establecido por las políticas de la empresa por lo tanto no genera interés implícito o incobrabilidad.

3.- Tratamiento de la cuenta inventarios

No tenemos inventarios

Con respecto al valor de inventarios este se consume en forma inmediata por lo que no se realiza la prueba de VNR por Nic 2. Con respecto al inventario por menaje general reclasificado así por la adopción de niifs del año 2012, no se establece diferencias en los cálculos realizados en vista de que se envió al gasto del año 2013 los valores reales de reposición y mantenimiento, esto hasta que se revise las políticas adoptadas por la empresa sobre el tratamiento de esta cuenta.

4.- Proveedores

2.01.03.	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	
2.01.03.01.	LOCALES	
2.01.03.01.01	Proveedores Locales	-7964.46
2.01.03.01.	LOCALES	-7964.46

El valor pendiente de cancelación a proveedores en el año 2015 es de 7964.46 dólares los cuales vencen dentro del primer semestre del 2016.

La cartera de proveedores cumple con los plazos establecidos por lo que no se considera necesario realizar algún tipo de cálculo por incobrabilidad o interés implícito.

5.- Propiedad, Planta y Equipo

1.02.	ACTIVO NO CORRIENTE		
1.02.01.	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
1.02.01.06.	MAQUINARIA Y EQUIPO		
1.02.01.06.01	Maquinaria y equipo	2830	
1.02.01.06.02	Equipos de refrigeracion	635.9	
1.02.01.06.	MAQUINARIA Y EQUIPO		3465.9
1.02.01.08.	EQUIPO DE COMPUTACIÓN		
1.02.01.08.01	Equipo de computación	766.7	
1.02.01.08.	EQUIPO DE COMPUTACIÓN		766.7
1.02.01.12.	DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
1.02.01.12.04	Depreciacion acumulada Equipos de Computacion	-766.7	
1.02.01.12.06	Depreciacion acumulada Maquinaria y Equipo	-705.94	
1.02.01.12.	DEPRECIACIÓN ACUMULADA PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		-1472.64
1.02.01.	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		2759.96

No se ha realizado adquisiciones de Activos Fijos en éste año 2015, los activos anteriores poseen el 10% de valor residual, el método de depreciación utilizado es el de línea recta conservando así la aplicación de las políticas contables de activos fijos

6.- Provisiones

No se han realizado ajustes en jubilación patronal en vista de que cambio las políticas contables de la empresa, se realizaron los estudios actuariales de acuerdo a la ley con la empresa LOGARITMO, pero en vista de que la empresa no tiene empleados se envió ésta provisión a Ingresos.

7.- Aportes a futuras capitalizaciones

Se realizaron en éste año aportes a futuras capitalizaciones por \$55.000,00 entregados por los tres socios, la Gerente General envió una carta indicando que por error del mensajero se depositó el valor completo.

Atentamente,



Ing. CPA Isabel Cruz
CONTADORA

Extracto de Normas Contables utilizadas
NIC 1 Presentación de Estados Financieros
Párrafo 11 Definiciones

Impracticable. La aplicación de un requisito será impracticable cuando la entidad no pueda aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo

Materialidad (o importancia relativa). Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales (o tienen importancia relativa) si pueden, individualmente o en conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios con base a los estados financieros. La materialidad dependerá de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida o una combinación de ambas, para ser el factor determinante.

NIC 12 Impuesto sobre las ganancias

Párrafo 3

La nic 12 revisada exige el reconocimiento.

Párrafos 15, 24, 34, 35, 37, 51, 56, 59

Reconocimiento de pasivos y activos por impuestos diferidos

Diferencias temporarias imponibles

15 Se reconocerá un pasivo de naturaleza fiscal por causa de cualquier diferencia temporaria imponible, a menos que la diferencia haya surgido por:

- (a) el reconocimiento inicial de un plusvalía comprada; o
- (b) el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:
 - (i) no es una combinación de negocios; y además
 - (ii) en el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

Sin embargo, debe ser reconocido un pasivo diferido de carácter fiscal, con las precauciones establecidas en el párrafo 39, por diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos.

Diferencias temporarias deducibles

24 Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la entidad disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles, salvo que el activo por impuestos diferidos aparezca por causa del reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que:

- (a) no sea una combinación de negocios; y que
- (b) en el momento de realizarla, no haya afectado ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.

No obstante, debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 44, para las diferencias temporarias deducibles asociadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, así como con participaciones en negocios conjuntos.

Pérdidas y créditos fiscales no utilizados

34 Debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, siempre que se puedan compensar, con ganancias fiscales de periodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados.

35 Los criterios a emplear para el reconocimiento de los activos por impuestos diferidos, que nacen de la posibilidad de compensación de pérdidas y créditos fiscales no utilizados, son los mismos que los utilizados para reconocer activos por impuestos diferidos surgidos de las diferencias temporarias deducibles. No obstante, la existencia de pérdidas fiscales no utilizadas

puede ser una evidencia para suponer que, en el futuro, no se dispondrá de ganancias fiscales. Por tanto, cuando una entidad tiene en su historial pérdidas recientes, procederá a reconocer un activo por impuestos diferidos surgido de pérdidas o créditos fiscales no utilizados, sólo si dispone de una cantidad suficiente de diferencias temporarias imponibles, o bien si existe alguna otra evidencia convincente de que dispondrá en el futuro de suficiente ganancia fiscal, contra la que cargar dichas pérdidas o créditos. En tales circunstancias, el párrafo 82 exige revelar la cuantía del activo por impuestos diferidos, así como la naturaleza de la evidencia en que se apoya el reconocimiento del mismo.

Reconsideración de activos por impuestos diferidos no reconocidos

37 A la fecha de cierre de cada periodo, la entidad procederá a reconsiderar los activos por impuestos diferidos, que no haya reconocido anteriormente. En ese momento la entidad procederá a registrar un activo de esta naturaleza, anteriormente no reconocido, siempre que sea probable que las futuras ganancias fiscales permitan la recuperación del activo por impuestos diferidos. Por ejemplo, una mejora en el desarrollo de las ventas, puede hacer más probable que la entidad sea capaz de generar ganancias fiscales en cuantía suficiente como para cumplir los criterios establecidos en los párrafos 24 o 34 para su reconocimiento. Otro ejemplo es cuando la entidad proceda a reconsiderar los activos por impuestos diferidos, en el momento de realizar una combinación de negocios o con posterioridad a la misma (véanse los párrafos 67 y 68).

51 La medición de los activos y los pasivos por impuestos diferidos debe reflejar las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la entidad espera, a la fecha del balance, recuperar el importe en libros de sus activos o liquidar el importe en libros de sus pasivos.

56 El importe en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión en la fecha de cada balance. La entidad debe reducir el importe del saldo del activo por impuestos diferidos, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir cargar contra la misma la totalidad o una parte, de los beneficios que comporta el activo por impuestos diferidos. Esta reducción deberá ser objeto de reversión, siempre que la entidad recupere la expectativa de suficiente ganancia fiscal futura, como para poder utilizar los saldos dados de baja.

59 La mayoría de los pasivos y de los activos por impuestos diferidos aparecerán cuando los ingresos y gastos, que se incluyen en la ganancia contable de un determinado periodo, se computen dentro de la ganancia fiscal en otro diferente. El correspondiente impuesto diferido se reconocerá en el estado de resultados. Son ejemplos de lo anterior:

(a) los ingresos ordinarios por intereses, regalías o dividendos, que se reciban al final de los periodos a los que corresponden, y se computen en el estado de resultados de forma proporcional al tiempo que ha transcurrido hasta el cierre, según la NIC 18 *Ingresos Ordinarios*, pero se incluyan en la ganancia o pérdida fiscal cuando sean cobrados; y

NIC 16 Propiedad, Planta y Equipo

Párrafo 55

La amortización de un activo comenzará cuando este disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para ser capaz de operar de la forma prevista por la dirección.

NIC 23 Costes por Interés

Párrafo 7 – 8

Reconocimiento

Los costes por interés deben ser reconocidos como gastos del ejercicio en que se incurren en ellos, según el tratamiento preferente, los costes por interés se reconocen como gastos del ejercicio en el que se incurren en ellos, con independencia de los activos a los que fuesen aplicables.